

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****88****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Elena Recio Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 985 de 2017, en los que se ha dictado, en fecha 13 de diciembre de 2018, sentencia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “zarenasa Cerrajería, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 4 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/9.642/19)

